



## CIRCULAR No. 09/07

Bogotá, D.C., octubre 8 de 2007

PARA : **DIRECTORES AERONÁUTICOS REGIONALES  
GERENTES Y/O ADMINISTRADORES  
AEROPORTUARIOS  
GERENTES AEROPUERTOS CONCESIONADOS**

DE : **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISION  
AEROPORTUARIA**

ASUNTO : **FACILITACION EN LOS CONTROLES DE ACCESO A  
INVESTIGADORES DE ACCIDENTES**

Con el fin de garantizar la facilitación en el acceso a las áreas restringidas de los aeropuertos a los representantes del Grupo de Investigación de Accidentes, quienes se identifican con el Carné Aeronáutico Nacional, a la luz de lo dispuesto en el Numeral 17.6.24 del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, Parte Décimo Séptima de los RAC, Res. 01624/07, esta Dirección solicita prestar la colaboración pertinente para que el acceso de estos funcionarios sea oportuno a las áreas requeridas por el accidente, siempre dentro del cumplimiento de los controles que para tal fin, se deban adelantar por parte de los encargados de la seguridad aeroportuaria del terminal aéreo.

Agradezco su colaboración sobre el particular, a fin de preservar la seguridad de la aviación civil, ligado al principio de facilitación en la investigación de accidentes.

Cordialmente,

**MARIA CECILIA SALAZAR CRUZ**  
**Directora de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria**

Copia : Dr. Javier Danilo Pinilla Rodríguez – Secretario de Sistemas Operacionales  
Cr. Luis Germán Páez – Secretario de Seguridad Aérea

Revisó Ing. Antonio Helí Guerrero Martínez – Jefe Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad

Proyectó: Ana María Pineda – Asesora Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria